

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO. EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



DECISION EMPRESARIAL No. **079** 2014

11 DIC 2014

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la funcionaria **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones del 15 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

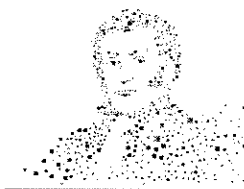
Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la funcionaria **JOHANA AGUILERA MALAGO** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 29 de junio de 2012 al 28 de junio de 2013.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 24 de abril de 2014, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la funcionaria **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 15 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, ambas fechas inclusive, a la funcionaria **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



12 - - - 079

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria JOHANA AGUILERA MALAGON, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$883.673.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-002059 del 11 de diciembre de 2014, liquidadas con base en la asignación mensual de \$1.696.653 más la doceava parte de la prima de servicios.

TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario JOHANA AGUILERA MALAGON la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.296.056.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-002059 del 11 de diciembre de 2014.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario JOHANA AGUILERA MALAGON, la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (\$117.823.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-002059 del 11 de diciembre de 2014.

QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario JOHANA AGUILERA MALAGON, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$791.771.00) por concepto de salario ordinario, del 1º al 14 de diciembre de 2014. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014-002059 del 11 de diciembre de 2014

SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa

elaboró: Stella Garcia L / Abogada